



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02608303- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. CARLOS FEDERICO MOLINA MOYANO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02608303- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función del agente CARLOS FEDERICO MOLINA MOYANO, Médico General, perteneciente a la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, por haber sido designado mediante Disposición Zonal N° 10/23, como Subjefe Zona Sanitaria/Centro, a partir del día 19 de septiembre de 2022;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición Zonal N° 10/23, emitida por la citada Jefatura;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que el agente MOLINA MOYANO, ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T., como Subjefe Zona Sanitaria, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,6258% del básico PF5, dado que el mismo cumplirá funciones de Subjefe Zona Sanitaria/Centro;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE la Disposición Zonal N° 10/23, emitida por la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana.

Artículo 2º: RECONÓZCANSE LOS SERVICIOS PRESTADOS a partir del día 19 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, al agente **CARLOS FEDERICO MOLINA MOYANO** (Legajo N° 577626 - CUIL N° 20-28542107-2 - Categoría PF2 - Planta Permanente), perteneciente a en la Planta Funcional de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, en el Puesto “Subjefe Zona Sanitaria/Centro, (SZJ), secuencia 0003”, debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118; con más la bonificación del Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,6258% del Básico PF5); debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: ASÍGNASE a partir del día 01 de enero de 2023, en la Planta Funcional de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, al agente **CARLOS FEDERICO MOLINA MOYANO** (Legajo N° 577626 - CUIL N° 20-28542107-2 - Categoría PF2 - Planta Permanente), en el Puesto “Subjefe Zona Sanitaria/Centro (SZJ), secuencia 0003”, debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, con más la bonificación del Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,6258% del Básico PF5) quedando en Jefatura el Puesto “Médico General (M1G) secuencia 0001”, en la citada Jefatura, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 5º: NOTIFÍQUESE al interesado de lo establecido en la presente norma.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.